



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx. sábado 8 de enero de 1977

Número 4

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado CERRITO COLORADO, municipio de Atlacomulco, estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "Cerrito Colorado", municipio de Atlacomulco, del estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 1023 de fecha 11 de febrero de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 21 de enero de 1975, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 29 de enero de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 14 de febrero de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos;

misma que se llevó a cabo el 3 de marzo de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó el vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, y que, finalmente, se siguieron los

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de enero de 1977 | No. 4

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado **CERRITO COLORADO**, municipio de Atlacomulco, estado de México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 29 de enero de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CERRITO COLORADO" municipio de Atlacomulco, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Miguel Escobar, 2.—Francisco Escobar, 3.—Alberto Escobar, 4.—Canuto Escobar, 5.—Patricia Escobar, 6.—Fidencio Escobar, 7.—Dámaso Escobar, 8.—Severiano Medrano, 9.—Lino Angel, 10.—Antonio Andrés, 11.—Margarito Escobar, 12.—Fortunato Escobar G., 13.—Vicente Escobar, 14.—J. Trinidad Escobar, 15.—Enrique Escobar, 16.—Encarnación Moreno, 17.—Juan Pablo, 18.—Miguel Segundo, 19.—Bartolo Segundo, 20.—Sotero Segundo, y 21.—Sufragio Segundo. Por la misma razón se privan de sus dere-

chos sucesorios agrarios, a los CC. 1.—María Cenobio, 2.—Máxima Escobar, 3.—Rosendo Escobar, 4.—Juana Escobar, 5.—Alfredo Escobar, 6.—Manuel Escobar, 7.—Gregorio Escobar, 8.—Lorenzo Escobar, 9.—Agustín Reséndiz, 10.—Gabriela Escobar, 11.—Asunción Escobar, 12.—Isidora Escobar, 13.—Asunción Moreno, 14.—Teodora Escobar, 15.—Nicolasa Moreno, 16.—Paula Segundo, 17.—María Virginia, 18.—José Segundo, 19.—Florentina Sánchez, y 20.—Inés Segundo. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 212121, 212122, 212124, 212127, 212128, 212130, 212131, 212132, 212133, 212134, 212139, 212140, 212144, 212146, 212148, 212149, 212150, 212152, 212153, 212154 y 212155.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "CERRITO COLORADO", municipio de Atlacomulco, del estado de México, a los CC. 1.—Enrique Gutiérrez Escobar, 2.—Angela Escobar, 3.—Leonardo Escobar Colín, 4.—Doroteo Escobar, 5.—Francisco Escobar, 6.—María Eulogio Martínez, 7.—J. Carmen Escobar, 8.—Cástula Escobar, 9.—Andrés Escobar, 10.—Magdalena Colín, 11.—Maximino Colín, 12.—Cirilo Escobar González, 13.—Fidencio Escobar Cruz, 14.—María Isabel Escobar, 15.—Hilario Escobar Colín, 16.—Lsopoldo Colín Moreno, 17.—"Alfonso Escobar, 18.—Miguel Escobar, 19.—Nicolás Escobar Colín, 20.—Clemente Escobar González, y 21.—Esteban Escobar, consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "CERRITO COLORADO" municipio de Atlacomulco, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de noviembre de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, rúbrica. Cúmplase: el Secretario de la Reforma Agraria.—**FELIX BARRA GARCIA**, rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de noviembre de 1976).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE HACIENDA RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE TERCERA PUBLICACION

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco - Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 143 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA XCIII - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 396.45 M2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 34.07 Mts. con Lote 22.
AL SUR en 26.63 Mts. con Lote 20.
AL OTE. en 13.02 Mts. con Fuente del Pescador.
AL PTE. en 15.26 Mts. con Lote 52.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017607, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 24,835.10 ('VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 236,376.00 ('DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.'), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal - Multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

13.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 143 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA XCIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 363.91 M2. -- (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRA - DOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 26.63 Mts. con Lote 21.
AL SUR en 29.06 Mts. con Lote 19.
AL OTE. en 13.07 Mts. con Fuente del Pescador.
AL PTE. en 13.50 Mts. con Lote 42.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017608, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 22,978.00 ('VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00 / 100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código - Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 217,553.60 ('DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C. P. MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

14.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 143 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA XCIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 388.46 M2. (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y SEIS- DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 29.06 Mts. con Lote 20.
AL SUR en 30.70 Mts. con Lote 18.
AL OTE. en 13.15 Mts. con Fuente del Pescador.
AL PTE. en 13.40 Mts. con Lote 53.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017609, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 23,995.70 ('VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 228,689.60 ('DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.NA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

15.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 4 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, se REMATARA EN SEGUNDA ALMOMEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA XCIV - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 612.16 M2. (SEISCIENTOS DOCE METROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 47.62 Mts. con Lote 22.
- AL SUR en 47.38 Mts. con Lote 20.
- AL OTE. en 14.00 Mts. con Av. de los Rosques
- AL PTE. en 12.00 Mts. con Lotes 38 y 39.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017321, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 5,019.70 (SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 220,320.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.NA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

16.-8 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes No. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMOMEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MANZANA XCIV - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 576.86 M2. (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 43.72 Mts. con Lote 36.
- AL SUR en 44.65 Mts. con Lote 38.
- AL OTE. en 13.93 Mts. con Lotes 22 y 23.
- AL PTE. en 13.64 Mts. con Fuente del Pagané.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017337, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A. en esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,239.70 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 10 / 100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 325,428.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.NA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

17.-8 enero

A LAS ONCE HORAS CON TRINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMOMEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 15 DE LA MANZANA LXXXIX, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 892.88 M2. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 56.35 Mts. con Lote 14.
- AL SUR en 40.24 Mts. con Lotes 16 y 21, 49 con Lote 1.
- AL OTE. en 12.00 Mts. con Av. de los Rosques .
- AL PTE. en 11.32 Mts. con Fuente de Amahuac.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017349, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 15,000.90 (QUINIENTOS MIL NOVENA PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 527,150.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO CIENTO CINCUENTA PESOS 00 / 100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.NA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

18.-8 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN SUBIENDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrada como LOTE 18 de LA MANZANA XIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 409.76 M2. (CUATROCIENTOS NUEVE METROS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 30.70 Mts. con Lote 19.
- AL SUR en 32.34 Mts. con Lote 17.
- AL OTE. en 13.15 Mts. con Fuente del Pasador.
- AL PTE. en 13.90 Mts. con Lote 53.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951047610, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 24,930.70 ('VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS.70/100') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 236,873.60 ('DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 N.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.NA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

19.-8 enero

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SUBIENDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del Artículo 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 2 DE LA MANZANA VI. DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 351.11 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS ONCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE en 8.47 Mts. con Lote 11 en 13, y con Lote 1 en 8.93 Mts
- AL SURESTE en 14.48 Mts. con Fuente de las Damas.
- AL SURESTE en 23.82 Mts. con Lote 3.
- AL NOROESTE en 13.00 Mts. con Lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 09510586-02, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. FIDUC. BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,704.20 ('DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 20/100 N.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 250,146.80 ('DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCO CIENTO Y SEIS PESOS 80/100 N.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.NA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SUBIENDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 5 DE LA MANZANA II DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 417.23 M2. (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS Y VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE con Lote 11 en 13.11 Mts.
- AL SURESTE con Lote 4 en 32.37 Mts.
- AL SURESTE con Fuente de Monasterios en 13.20 Mts.
- AL NOROESTE con Lote 6 en 31.82 Mts.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058305, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. JASPER RIVERA TORRES FIDUC. BANCO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,889.80 ('DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. 80/100 N.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 285,228.00 ('DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 N.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

21.-8 enero

A LAS TRECÉ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 41 DE LA MANZANA XII DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS, EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 360.81 ('TRECIENTOS SESENTA METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE en 26.02 Mts. con Lote 42.
 AL SURESTE en 13.00 Mts. con Lote 7.
 AL SUROESTE en 29.94 Mts. con Lote 40.
 AL NOROESTE en 13.60 Mts. con curva en Fuente de las Palmas.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por adeudo en concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951059141, que debe la ocupante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. Y/O. OSCAR PERALTA NAVARRETE a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,375.90 ('DIECINUEVE MIL TROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 244,324.80 ('DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

22.-8 enero

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA LXXIX, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN EN TECAMACHALCO, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 542.59 M2. (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 36.91 Mts. con Lote 5.
 AL SUR en 40.82 Mts. con Lote 7.
 AL OTE. en 14.00 Mts. con Av. de las Fuentes .
 AL PTE. en 14.53 Mts. con Fuente de Amalana.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017398, que debe la ocupante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,971.80 ('SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 361,637.60 ('TROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

23.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del ART. 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 22 DE LA MANZANA XCIII-DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 481.98 M2. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 34.07 Mts. con Lote 22.
 AL SUR en 26.63 Mts. con Lote 20.
 AL OTE. en 13.02 Mts. con Fuente del Pescador.
 AL PTE. en 15.26 Mts. con Lote 52.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El Terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017606, que debe la ocupante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 27,340.10 ('VEINTISIETE MIL TROCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 299,989.60 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.') valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

24.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 753.77 M2. (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 25.16 Mts. con Fuente del Pescador.
AL SUR en 9.25 Mts. con Lindero.
AL OTE. en 75.10 Mts. con Lote 5.
AL PTE. en 38.94 Mts. con Lote 7.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRENIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022612, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 51,180.60 ('CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 60/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 474,392.00 ('CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

25.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA XXI, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 647.71 M2 ('SISICIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 17.59 Mts. con Fuente del Pescador.
AL SUR en 15.82 Mts. con Lindero.
AL OTE. en 54.57 Mts. con Lote 9.
AL PTE. en 36.96 Mts. con Lote 11.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRENIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022612, a esta Receptoría de Rentas, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 39,888.30 ('TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 393,822.40 ('TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

26.-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 482.36 M2. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 36.96 Mts. con Lote 10.
AL SUR en 14.01 Mts. con Lote 12.
AL OTE. en 16.44 Mts. con Lindero.
AL PTE. en 30.01 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRENIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022613, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 33,600.80 ('TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 314,270.40 ('TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

27.-8 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA XXI, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUICHILILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 893.08 m2. (OCHO CIENTOS NOVENTA Y TRES METROS OCHO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 14.21 Mts. con Fuente del Pescador.
- AL SUR en 3.68 Mts. y 12.64 Mts. con lindero.
- AL OTE. en 61.20 Mts. con Lote 3.
- AL PTE. en 67.02 Mts. con Lote 5.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022607, que debe la causante - LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 46,536.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

De base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 442,008.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 00/100) valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado: POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Véanse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

29-8 enero

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUICHILILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 541.44m2. (CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 37.08 Mts. con Lote 16.
- AL SUR en 41.17 Mts. con Lote 18.
- AL OTE. en 14.12 Mts. con lindero.
- AL PTE. en 14.07 Mts. con Fuente del Pescador.

El inmueble no reporta gravamen.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017205, que debe la causante - LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 17,981.70 (DIESETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 9º del anotado Código Fiscal.

De base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 263,442.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Véanse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

29-8 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDÍO registrado como LOTE 20 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUICHILILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 702.97 m2. (SETECIENTOS DOS METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 51.90 Mts. con Lote 19.
- AL SUR en 47.84 Mts. con Lote 21.
- AL OTE. en 12.90 Mts. con lindero y 1.00 Mts.
- AL PTE. en 14.29 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: FIDEICOMISO TRANSLATIVO DE DOMINIO por \$ 284,703.69 siendo FIDEICOMITENTE - LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS FIDEICOMISARIO ROBERTO RAUBAIRI FIDUCIARIA FINANCIERA COMERCIAL, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalpapantla, Méx., bajo Partida 198 del Volumen 228 libro 1º. Sección 1ª. del 22 de Enero de 1974.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017208, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 9,310.60 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 9º del anotado Código Fiscal.

De base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 306,769.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECTOR DE RENTAS .

C.P.M.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Véanse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

29-8 enero

A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SU JUNTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 24 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 605.84 M2. (SEISCIENTOS CINCO METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguiente medidas y colindancias:

- AL NORTE en 17.20 Mts. con Lote 23-B.
AL SUR en 15.00 Mts. con Lote 24-A.
AL OTE. en 12.00 Mts. con Lindero del Fraccionamiento.
AL PTE. en 10.00 Mts. con Retorno de Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRECEDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017212, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,640.90 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 320,408.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.S.A. TERESA VARGAS CASTELLAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de ley y las Notificaciones necesarias .

32-8 enero

A LAS TRES HORAS CON TREIN A MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SU JUNTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 478.89 M2. (CUATROCIENTOS SIETE METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 34.48 Mts. con Lote 28.
AL SUR en 34.81 Mts. con Lote 30.
AL OTE. en 14.18 Mts. con Lindero.
AL PTE. en 14.03 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRECEDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017217, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,604.80 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 215,784.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEPTECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.S.A. TERESA VARGAS CASTELLAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

32-8 enero

A LAS TRES HORAS CON TREIN A MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SU JUNTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 37 DE LA MANZANA XXI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 824.37 M2. (OCOCIENTOS VEINTICUATRO METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 55.53 Mts. con Lote 36.
AL SUR en 63.20 Mts. con Lote 38.
AL OTE. en 4.02 Mts. y 10.78 Mts. con Lindero.
AL PTE. en 14.33 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRECEDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017231, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,364.20 (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 207,726.40 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEPTECIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.), valor Catastral del mismo y su postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 133 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.S.A. TERESA VARGAS CASTELLAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

33-8 enero

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecama - chalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al me - jor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 154 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 38 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 862.23 m2. (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 63.20 Mts. con Lote 37.
AL SUR en 62.41 Mts. con Lote 39.
AL OTE. en 14.84 Mts. con Linderos y 0.43 Mts.
AL PTE. en 14.36 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado, por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017230, que debe la cau - sante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la canti - dad de \$ 7,970.60 ('SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 60/100 ') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cu - brirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 228,048.00 ('DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos - terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos - 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CON - VOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesa - rias .

34.-8 enero

A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Re - ceptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA AL - MONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 154 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 39 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, EN TECAMACHALCO MUNICI - PIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 875.46 M2 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 62.41 Mts. con Lote 38.
AL SUR en 45.85 Mts. con Lote 40.
AL OTE. en 15.47 Mts. con Lindero.
AL PTE. en 16.18 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE - DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017229, que debe la causante - LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Ren - tas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 10,774.40 ('DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 ') más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cu - brirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 248,048.00 ('DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PE - SOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado, - POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesa - rias .

35.-8 enero

A LAS QUINCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecama - chalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al me - jor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, - 153 y 154 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el - siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 28 DE LA MANZANA XC. - DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MU - NICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de - 406.40 M2. (CUATROCIENTOS SEIS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRA - DOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 32.00 Mts. con Lote 27.
AL SUR en 26.00 Mts. con Lote 29.
AL OTE. en 15.00 Mts. con Fuente de Anáhuac.
AL PTE. en 5.00 Mts. y 14.00 Mts. con Linderos.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO - PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951015223, que debe la cau - sante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la canti - dad de \$ 14,044.70 ('CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 - M.N.'), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que - deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Códig - o Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad - de \$ 101,456.00 ('CIEN UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PE - SOS 00/100 M.N.'), valor Catastral del mismo y es postura legal - la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformi - dad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multici - tado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesa - rias .

36.-8 enero

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 36 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 743.77 M2 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 51.09 Mts. con Lote 35.
- AL SUR en 55.55 Mts. con Lote 36.
- AL OTE. en 11.53 Mts. con Lindero.
- AL PTE. en 14.03 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017233, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 21,667.70 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 193,800.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUBDIRECCION EJECUTIVA, NO RESELECCION.
EL RECTOR DE RENTAS .

C.P.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

37-8 enero

A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SE-GUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA XCIII DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 424.46 M2. (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 32.34 Mts. con Lote 16.
- AL SUR en 32.11 Mts. con Lote 16.
- AL OTE. en 13.14 Mts. con Fuente del Pescador.
- AL PTE. en 7.07 Mts. con Lotes 54 y 53 y 6.16 Mts.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017611, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 19,620.10 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 168,840.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUBDIRECCION EJECUTIVA, NO RESELECCION.
EL RECTOR DE RENTAS .

C.P.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

38-8 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

EL TERRENO BALDIO registrado como LOTE 32 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS EN TECAMA-CHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 527.31 M2. (QUINIENTOS VEINTISIETE METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 36.98 Mts. con Lote 31.
- AL SUR en 38.97 Mts. con Lote 33.
- AL OTE. en 4.37 Mts. y 10.07 Mts. con Linderos .
- AL PTE. en 14.06 Mts. con Fuente del Pescador.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PRE-DIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017220, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPOS, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 24,618.70 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 212,976.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUBDIRECCION EJECUTIVA, NO RESELECCION .
EL RECTOR DE RENTAS .

C.P.A. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

39-8 enero

A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA VI DEL FRACC. LOMAS DE LAS PALMAS EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 402.99M2. (CUATROCIENTOS DOS METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE en 12.93 Mts. con Fuente del Olivo.
- AL SURESTE en 30.31 Mts. con Lote 10.
- AL SUROESTE en 13.00 Mts. con Lote 7.
- AL NOROESTE en 31.92 Mts. con Lote 8.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951058609, que debe la causante LOMAS DE LAS PALMAS, S.A. I/O. FIDUC. SOC. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 16,783.70 (DIECISEISMIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 275,652.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de ley y las Notificaciones necesarias .

40.-8 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA XCI DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 821.07 M2. (OCROCIENTOS VEINTIDOS METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 15.48 Mts. con Fuente del Pescador.
- AL SUR en 13.72 Mts. con Lindero.
- AL OTE. en 62.74 Mts. con Lote 8.
- AL PTE. en 54.57 Mts. con Lote 10.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951022611, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 44,677.90 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 435,780.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

41.-8 enero

A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el Local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" de Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 7 DE LA MANZANA LXXIX, DEL FRACC. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES EN TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, con superficie de 998.14 M2. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 40.82 Mts. con Lote 6.
- AL SUR en 44.16 Mts. con Lote 8.
- AL OTE. en 14.00 Mts. con Av. de las Rosas.
- AL PTE. en 14.35 Mts. con Fuente de Anahuac.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Núm. 0951017357, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUMBRES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,510.70 (OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 386,208.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y en postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS .

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO .

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias .

42.-8 enero

A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en Av. de las Fuentes Núm. 34 Locales "A" y "B" en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN SUBASTA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO BALDIO registrado como LOTE 36 DE LA MANZANA XCIV, D.L. FRACO. LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPERES EN TECAMACHALCO MUNICIPIO DE HUIJAUILLICAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 540.46 M2. (CINCUENTA CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 7.71 Mts. con Fuente de Diana.
AL SUR en 13.23 Mts. y 26.51 Mts. con Fuente de las Burbujas.
AL OTE. en 36.44 Mts. con Lote 32 y 25.15 Mts. con Lote 34.
AL PE. en 27.65 Mts. con Línea de Alta Tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El terreno baldío fué embargado por concepto de IMPUESTO PREDIAL de la Clave Catastral Edm. 0951017336, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC SECC. CUERPERES, S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,972.30 (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 310,764.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal Multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., a 5 de Enero de 1977.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C.P.MA. TERESA VARGAS CASTELAZO.

NOTA: Háganse las Publicaciones de Ley y las Notificaciones necesarias.

43.-8 enero

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PUBLICACION

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 5, MANZANA 302 del Fraccionamiento Prados de Scatepec, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 5
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 7
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Arica
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Acuario

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:--

Hipoteca por la cantidad de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Comercio, S. A. registrada bajo la Partida 6175, Libro II, Volumen VII, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 2 de Diciembre de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 324-06, que debe el causante RUBEN MARTINEZ MARTINEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 8,861.20 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 91,126.00 (NOVENA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

64.-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 77, MANZANA 302, del Fraccionamiento Prados de Scatepec, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 29
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 27
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Arica
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 25

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 92,000.00 (NOVENA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Comercio, S. A. registrada bajo la Partida 8229, Libro II, Volumen X, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 5 de Agosto de 1975.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 324-23, que debe el causante JESUS REYES SANDA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 6,923.30 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo del Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 63,921.00 (SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

[Signature]
MA. DE LA LUZ DEL NAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

65.-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, - en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se RELATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 10, MANZANA 603, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - -

AL NBE - en 13.00 Mts., con Lote 10; - - - - -
AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 12; - - - - -
AL OTE. - en 8.00 Mts., con Lote 13; y - - - - -
AL PTE. - en 8.00 Mts., con Calle Jilgueros. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo la Partida 6202, Libro II, Volumen VII, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha 10 de diciembre de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 035-11, que debe el causante RODRIGO BOLAÑOS GOMEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$2,096.60 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

La base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$91,693.00 (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLÁN,
EDO. DE MEX.

[Signature]
MA. DE LA LUZ DEL NAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

66.-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Edo. de México, se RELATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 103, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - -

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 5; - - - - -
AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 7; - - - - -
AL OTE. - en 8.00 Mts., con Límite Físico; y - - - - -
AL PTE. - en 8.00 Mts., con Calle Virgo. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A. registrada bajo Partida 4846, Libro II, Volumen V, Sección 1a., de fecha mayo 9 de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 039-06, que debe el causante MIGUEL URBANO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,217.60 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$66,526.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLÁN,
EDO. DE MEXICO.

[Signature]
MA. DE LA LUZ DEL NAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

67.-8 y 15 enero

A las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se RELATARÁ EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 06, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - -

AL NORTE en 8.00 Mts., con Límite Físico; - - - - -
AL SUR - en 18.00 Mts., con Calle Sin Nombre; - - - - -
AL OTE. - en 18.00 Mts., con Lote 1; y - - - - -
AL PTE. - en 18.00 Mts., con Lote 3. - - - - -
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 6203, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., de fecha 20 de febrero de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Edo. de Méx.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-02, que debe la S...

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de 172,335.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

ATENCION: SUPRAGIO EJECUTIVO. NO RESELECCION. LA PUBLICACION DE ESTOS ANUNCIOS EN TULTITLAN, MEXICO.

[Signature]

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE Ley Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

68-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIVADA ALMONEDA y el mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registradas como LOTE 83, MANZANA 518, del Fraccionamiento PRADOS DEL ESCAPELEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 17.01 Mts., con Lote 17;
AL SUR - en 17.01 Mts., con Lote 15;
AL OESTE - en 3.00 Mts., con Límite Físico; y
AL ESTE - en 3.00 Mts., con Calle Prados del Norte.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMIENTOS: Hipoteca en primer lugar por la cantidad de \$138,000.00, a favor del B.A. DE LOS ANGELES Y MEXICO, S.A., registrada bajo Partida 303, Libro II, Volumen XLIII, Sección 1a., de fecha 4 de junio de 1975, Hipoteca en Segundo lugar por la suma de \$26,000.00, a favor del BANCO DE LOS ANGELES Y MEXICO, S.A., registrada bajo Partida 443, Libro II, Volumen XIII, Sección 1a., de fecha 4 de junio de 1976, ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo en concepto de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-19, que debe el causante MAXIMINO G. DE LA CRUZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$3,771.30 (TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$3,771.30 (TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

ATENCION: SUPRAGIO EJECUTIVO. NO RESELECCION. LA PUBLICACION DE ESTOS ANUNCIOS EN TULTITLAN, MEXICO.

[Signature]

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE Ley Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

69-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIVADA ALMONEDA y el mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 4, MANZANA 515, del Fraccionamiento Prados de Escatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 4
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 6
AL OESTE: en 3.00 Mts. con Lote 47
AL ESTE: en 3.00 Mts. con Calle Prados del Norte.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMIENTO:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo la Partida 5161, Libro II, Volumen VI, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 045-05, que debe el causante LUIS PEREZ RAMON a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,443.30 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

En base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 70,137.00 (SETENTA MIL CINCO CIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

ATENCION: SUPRAGIO EJECUTIVO. NO RESELECCION. LA PUBLICACION DE ESTOS ANUNCIOS EN TULTITLAN, MEXICO.

[Signature]

NOTA: HACERSE LAS PUBLICACIONES DE Ley Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

70-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIVADA ALMONEDA Y el mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 36, MANZANA 514, del Fraccionamiento Prados de Escatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 38
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 36
AL OESTE: en 3.00 Mts. con Calle Avellanitas
AL ESTE: en 3.00 Mts. con Lote 12

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMIENTOS:

Hipoteca por la cantidad de \$ 54,425.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Comercio de México, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5090, Libro II, Volumen VI, Sección 1a. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 049-37, que debe la causante CARLOS COLIN PLATA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,799.60 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 7,972.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENCIÓN EN SUPRACIO SUPLENTE. NO REELECCION. LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

71.-8 y 15 enero

A las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMO- NEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 41, MANZANA 311, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 141.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), las siguientes medidas y coincidencias:

- AL NORTE: en 10.00 Mts. con Lote 43
AL SUR: en 10.00 Mts. con Lote 41
AL OESTE: en 3.00 Mts. con Calle Avellanaz
AL ESTE: en 3.00 Mts. con Lote 7

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 58,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S.A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4-36, Libro II, Volumen V, Sección Ia, inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 20 de Abril de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 049-42, que debe el causante CARLOS COLIN PLATA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,799.60 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 7,972.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENCIÓN EN SUPRACIO SUPLENTE. NO REELECCION. LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

72.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARÁ EN PRIMERA ALMO- NEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 20, MANZANA 516, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 141.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y coincidencias:

- AL NORTE: en 8 Mts. con Calle Avellanaz
AL SUR: en 8 Mts. con Lote 35
AL OESTE: en 18 " con Lote 13
AL ESTE: en 18 " con Lote 15

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S.A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 3181, Libro II, Volumen III, Sección Ia, inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 30 de Agosto de 1973.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 052-14, que debe el causante JOSE L. ROGERIO CORONEL a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,449.50 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 69,784.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

ATENCIÓN EN SUPRACIO SUPLENTE. NO REELECCION. LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLÁN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA OJIZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

73.-8 y 15 enero

A las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARÁ EN PRIMERA ALMO- NEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRANO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 7, MANZANA 506, Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 126.00 M2., (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y coincidencias:

- AL NORTE: en 12.00 Mts., con Lote 7;
AL SUR: en 10.00 Mts., con Lote 9;
AL OESTE: en 7.00 Mts., con Lote 23; y
AL ESTE: en 7.00 Mts., con Calle Durazno.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: Hipoteca por la cantidad de \$53,425.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO, S.A., registrada bajo la Partida 5121, Libro II, Volumen VI, Sección Ia, de fecha junio 8 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 070-08, que debe el causante MARTIN SANTIAGO LOPEZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$1,906.30 (UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$76,292.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Crde namiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

74.-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 12, MANZANA 506, Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán, Estado de México, con superficie de 144.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 12
- AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 14
- AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 13
- AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Darazno

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. y/o Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo Partida 4733, Libro II, Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 070-13, que debe el causante RAMON HERNANDEZ JIMENEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 1,096.30 (MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,696.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

75.-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 20, MANZANA 503, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 23
- AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 21
- AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Fresas
- AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 9

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. y/o Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4843, Libro II, Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 9 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307122, que debe el causante PABLO ROLDAN ACOSTA, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,215.30 (SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 67,177.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

76.-8 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 18, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 20
- AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 18
- AL OTE: en 8.00 con Calle Granadas
- AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 12

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo la Partida 5268, Libro II, Volumen VI, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 5 de Julio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 072-19, que debe el causante JOSE L. MINEDA RUVALCABA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 7,728.10 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$ 76,040.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENCIÓN A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LA RECEPCIÓN DE RENTAS EN TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

MAR. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

77-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PARRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 23, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 13.00 Mts. con Lote 25
AL SUR: en 13.00 Mts. con Lote 23
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 7

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A. registrada bajo la Partida 5115, Libro II, Volumen VI, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 8 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307224, que debe el causante JOSE R. AMBRABE CHAPARRO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,728.10 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,040.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENCIÓN A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LA RECEPCIÓN DE RENTAS EN TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

MAR. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

78-3 y 15 enero

A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PARRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 25, MANZANA 510, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 27
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 25
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 5

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4642, Libro II Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 24 de Abril de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 072-26, que debe el causante JOSE TRINIDAD CAMACHO a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 1,866.20 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 76,040.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

ATENCIÓN A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LA RECEPCIÓN DE RENTAS EN TULTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

MAR. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

79-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PARRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 8, MANZANA 512, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 8
AL SUR: en 13.00 Mts. con Lote 10
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 77
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Granados

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4315, Libro II, Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 11 de Mayo de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 0082307409, que debe el causante JOSE DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,682.90 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

80-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 15, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 15
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 17
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 66
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Nueces

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del Banco Internacional de Fomento Urbano, S. A. Y/O Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4810, Libro II, Volumen V, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 8 de Mayo de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-16, que debe el causante RAUL SOTO GARCIA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,507.20 (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

81-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 32, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 15.00 Mts. con Lote 32
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 34
AL OTE: en 8.00 Mts. con Lote 49
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Nueces

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 53,150.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CINCO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5820, Libro II, Volumen VI, Sección la. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 24 de Junio de 1976.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-33, que debe el causante SERGIO MARTINEZ OLIVERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,507.20 (SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 71,448.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 4 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

82-8 y 15 enero

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrado como LOTE 54, MANZANA 513, del Fraccionamiento Prados de Ecatepec, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 Mts. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 56
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 54
AL OTE: en 8.00 Mts. con Prados del Norte
AL PTE: en 8.00 Mts. con Lote 27

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 4598, Libro II, Volumen VIII, Sección la., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 28 de Febrero de 1975.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 076-55, que debe el causante PEDRO VAZQUEZ R. a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,682.90 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS - 90/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 72,760.00 (SETENTA Y DOS MIL SEVESENTA Y SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

83-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 13, MANZANA 511, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: en 18.00 Mts. con Lote 13
AL SUR: en 18.00 Mts. con Lote 13
AL OTE: en 8.00 Mts. con Calle Granadas y
AL PTE: en 8.00 Mts. con Calle Frambuesas

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$ 59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de Hipotecaria Internacional, S. A., registrada bajo la Partida 5171, Libro II, Volumen VI, Sección 1a., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de fecha 14 de Junio de 1974.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la cuenta número 090-14, que debe el causante FREN ALFREDO RODRIGUEZ JARJIN a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$ 7,098.40 (SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS - 40/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$ 66,201.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA RECEPTORA DE RENTAS EN
TULTITLAN, EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

84-8 y 15 enero

A LAS CINCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 31, MANZANA 511, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC, en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 33;
AL SUR en 18.00 Mts., con Lote 31;
AL OTE en 8.00 Mts., con Calle Granadas; y
AL PTE en 8.00 Mts., con Lote 17.
EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del "BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URRANO, S.A.", registrada bajo Partida 4333, Libro II, Volumen V, Sección 1a., de fecha Marzo 20 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 091-32, que debe el causante VICENTE VELAZQUEZ TELLEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 13,160.60 (TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS 60/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$68,825.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

85-8 y 15 enero

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio No. 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 2, MANZANA 414, del Fraccionamiento PRADOS DE ECATEPEC en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 142.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 20;
AL SUR en 16.00 Mts., y 2.89 Mts., con Calle Pirules;
AL OTE en 8.00 Mts., con Lote 22; y
AL PTE en 8.00 Mts., con Calle Ocote.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor del BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URRANO, S.A. registrada bajo Partida 3754, Libro II, Volumen IV, Sección 1a., de fecha enero 10 de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 101-21, que debe el causante EIMUNDO GARCIA FLORES, a esta Receptoría de Rentas, según Liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,852.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,728.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS DE TULTITLAN,
EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

86.-8 y 15 enero

A las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3, Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 135 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 51, MANZANA 604, del Fraccionamiento PRADOS DE ESCATEPEC, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 14.00 M2., (CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 13.00 Mts., con Lote 1; - - - - -
AL SUR - en 18.00 Mts., con Lote 51; - - - - -
AL OTE.- en 8.00 Mts., con Calle Consuelo; y - - - - -
AL PTE.- en 8.00 Mts., con Lote 2. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$59,375.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 8601, Libro II, Volumen X, Sección 1a., de fecha septiembre 19 de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta 034-52, que debe el causante ANTONIO JIMENEZ AVILES, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la suma de \$7,852.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$74,728.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS DE TULTITLAN,
EDO. DE MEXICO.

MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

87.-8 y 15 enero

A las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1977, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida San Antonio N° 3 Altos, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 47, MANZANA 515, Fraccionamiento PRADOS DE ESCATEPEC, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, con superficie de 144.00 M2., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: - - - - -

AL NORTE en 18.00 Mts., con Lote 49; - - - - -
AL SUR - en 19.00 Mts., con Lote 46; - - - - -
AL OTE.- en 8.00 Mts., con Calle Alondras; y - - - - -
AL PTE.- en 8.00 Mts., con Lote 4. - - - - -

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN: - - - - -

Hipoteca por la cantidad de \$58,425.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a favor de HIPOTECARIA INTERNACIONAL, S.A., registrada bajo Partida 6590, Libro II, Volumen VIII, Sección 1a., de fecha febrero 28 de 1975, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta N° 045-48, que debe el causante JORGE MACIAS SAUCEDO, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$4,448.50 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la suma de \$74,072.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Valor Catastral del mismo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tultitlán de Mariano Escobedo, Méx., Enero 3 de 1977

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA RECEPTORA DE RENTAS EN TULTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.

TLAN, MEX MA. DE LA LUZ DEL MAZO M.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

88.-8 y 15 enero



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.